PÁGINA WEB - CARTELERA VIRTUAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL. SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 148-2013-TCE (ACUMULADA 165-2013-TCE), SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 0148-2013-TCE (ACUMULADA 165-2013-TCE)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 02 de marzo de 2013.- Las 09h40.- **VISTOS:** El día viernes 01 de marzo de 2013, se recibe en el Despacho a las 16h10, dos escritos en una (1) foja, el primero y en cuatro (4) fojas, el segundo y sus anexos en seis fojas, suscritos por el señor Nelson Zavala Avellán, abogado Luigi García Cano y abogado Lenin Solis Morquecho el primero, y el segundo suscrito por los abogados Luigi García Cano y Lenin Solis Morquecho. En atención a los mismos y previa notificación a la parte contraria dispongo: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente los escritos y anexos mencionados. **SEGUNDO.-** Tómese en cuenta la autorización conferida por el señor Nelson Zavala Avellán a los abogados Luigi García Cano y Lenin Solis Morquecho, para que de forma individual o colectiva suscriban cuanto escrito sea necesario para la defensa de sus intereses, así como casilla contencioso electoral y correo electrónico señalados para notificaciones. Por contar el denunciado con casilla contencioso electoral y correo electrónico en donde ha venido recibiendo notificaciones, continúese notificando en dichos domicilios, ya que resulta improcedente notificar en la casilla judicial No. 2270 del Palacio de Justicia de Quito, conforme así se lo dispuso en auto de 23 de febrero de 2013, tomando en consideración que con las notificaciones en los domicilios señalados, se encuentra en conocimiento de las partes procesales el trámite que se viene dando a esta causa. **TERCERO.-** Proveyendo las peticiones del compareciente y al amparo del segundo inciso del artículo 118 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se dispone: **1)** Remítase atento oficio a la Superintendencia de Telecomunicaciones, a fin de que esta dependencia solicite a la Asociación de canales de Televisión, Radiodifusión y prensa escrita, remitan copias certificadas de las entrevistas, en espacios de opinión de la Candidatura auspiciada por el Partido Roldosista Ecuatoriano del Pastor Nelson Zavala, para lo cual envíese copia simple del escrito. **2)** Remítase atento oficio a la Asociación de Pastores Evangélicos de Ecuador, a fin de que certifique desde qué fecha el ciudadano Nelson Zavala, ejerce las funciones de Pastor Evangélico, para lo cual adjúntese copia simple del escrito. **3)** Remítase atento oficio a la Asociación de Pastores Evangélicos de Ecuador, a fin de que esta dependencia remita copias certificadas de los principios religiosos e ideológicos de las Iglesias Cristianas, para lo cual envíese copia simple del escrito. **CUARTO.-** Conforme lo solicita en el acápite IV, los ciudadanos: Maritza Elizabeth Barreto Farías, con cédula de ciudadanía No. 130667824-2 y Luis Brauli Peñaranda Chica con cédula de ciudadanía No. 0924095664 y Washington Parrales señalados por el accionado como testigos, rendirán su testimonio en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. Para el efecto ofíciese a cada uno, notificándoles con el contenido del presente auto.

QUINTO.- Según lo requerido en el acápite VIII, la denunciante Pamela Karina Troya Baéz, con cédula de ciudadanía No. 1716365125, rinda confesión judicial; la misma se realizará en el día, hora, fecha y lugar señalados para la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, previa las formalidades de ley. Para el efecto notifíquese con el contenido de este auto a la señora Pamela Karina Troya Báez. **SEXTO.-** Lo solicitado en los acápites I, II, IX y X se atenderá en la etapa que corresponda. **SÉPTIMO.-** Póngase a disposición de la parte accionada los oficios que se indican en el considerando Tercero y Cuarto, que anteceden, para el retiro y trámite correspondiente por parte del denunciado, los cuales reposan en la Secretaría Relatora de este Despacho. De acuerdo a lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, durante el período electoral, todos los días y horas son hábiles, por lo que, las oficinas de la Secretaría Relatora se encuentran abiertas para la entrega de los mencionados oficios en cualquier momento. **OCTAVO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ VICEPRESIDENTE TCE".**

Particular que comunico para los fines de ley

Certifico, Quito, 02 de marzo de 2013

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA